



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1756/23

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

#### EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS. EXPEDIENTE ED/TR3/0025/2023.

1. En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección C, Tomo 24, Hoja 23, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas:

##### **Expediente PR-AV-33-52 Expediente Integra PR-2438/1988.**

- **Clave:** C-024-023-02123-R-AV-0217.
- **Unidad Hidrogeológica:** 0217 Región de los Arenales. Masa de agua DU-40052 Salamanca).
- **Clase y afección:** pozo (riego).
- **Titular:** D. Anselmo Jiménez Yagüe (06\*\*\*\*20Y).
- **Lugar, término municipal y provincia de la toma:** parcela 5025 del polígono 3, al sitio "Encina Gacha" término municipal de Blascomillán (Ávila).
- **Caudal máximo instantáneo (l/s):** 3,60.
- **Caudal medio equivalente (l/s):** 1,20.
- **Potencia instalada:** 12 CV (Combustión).
- **Volumen máximo anual (m³):** 12.000.
- **Superficie regable:** 2,00 ha.
- **Título del derecho:** ser titular de un derecho con anterioridad al 1 de enero de 1986. Resolución de inscripción de 13 de mayo de 1993 Confederación Hidrográfica del Duero.

2. El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 24 de mayo de 2023, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que:

“El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”, concurriendo además lo establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: “Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...)”.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el titular registral, D. Anselmo Jiménez Yagüe, ha fallecido y que el aprovechamiento de aguas referido para riego de 2 hectáreas, ubicado en la parcela 5027, del polígono 3, del municipio de Blascomillán, Ávila (y no en la parcela 5025, como por error consta en la inscripción del Registro de Aguas), se encuentra en desuso pues dicho pozo en la actualidad está clausurado desde hace varios años por derrumbe.

3. Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, acordó con fecha 24 de mayo de 2023, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular y fallecimiento del titular registral,. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4. Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A, –indicando el número de expediente ED/TR3/0025/2023–, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Confederación Hidrográfica del Duero, 6 de julio de 2023.

La Jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,  
*Ana Isabel Guardo Pérez.*